



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 731  
( 05 de agosto de 2015 )**

*"Por medio de la cual se designa el Gestor Ambiental del Instituto Distrital de las Artes  
-IDARTES"*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que en cumplimiento del Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que a partir del Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 440 de junio 24 de 2010, el IDARTES es la entidad del sector Cultura encargada de las acciones encaminadas al fomento y organización de las artes en el Distrito Capital.

Que mediante el Acuerdo Distrital 333 de 2008, se desarrolla la política de reducción de costos ambientales y se implementa en todas las Entidades Distritales la figura de Gestor Ambiental.

Que a través del Decreto Distrital 165 de 2015, que derogó el Decreto 243 de 2009, se reglamentó la figura del Gestor Ambiental para las entidades distritales y en su artículo 5° se definieron como algunas de sus funciones, la de coordinar la elaboración del componente ambiental de su entidad en el Plan Distrital de Desarrollo; así como la formulación e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA).

Que en el artículo 3° del referido Decreto Distrital, se determinó que en cabeza del Gestor Ambiental, en su calidad de servidor público, está el deber de adelantar gestiones que propendan por la protección ambiental, a través de competencias de carácter estratégico, organizativo y relacional y asimismo, que sus acciones estarán enfocadas en el seguimiento y control del impacto ambiental en las actividades diarias de la entidad o empresa Distrital a la que pertenece.

Que de conformidad con el artículo 4° del Decreto Distrital anteriormente citado, la designación del Gestor Ambiental se debe efectuar en un cargo del nivel directivo de la Entidad.

Que la Resolución 242 de 2014, que subroga la Resolución 6416 de 2011, en la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA-, establece como rol



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 731  
( 05 de agosto de 2015 )**

fundamental del Gestor Ambiental, la coordinación del Comité de Gestión Ambiental y le asigna la obligación de presidir la visita técnica de la autoridad ambiental cuando se realice en la entidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como Gestor Ambiental al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, quien cumplirá lo dispuesto en el Decreto Distrital 165 de 2015, en especial lo consagrado en los artículos 5° y 6° del mismo, en cuanto a funciones y deberes, a saber:

*"1. Apoyar al sector ambiental en la formulación e implementación de la política de reducción de costos ambientales en las entidades del Distrito Capital.*

*2. Gestionar acciones conducentes a la reducción de los costos ambientales producidos por las actividades de su entidad.*

*3. Coordinar la elaboración del componente ambiental de su entidad en el Plan Distrital de Desarrollo, así como la formulación e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental PACA, si este último aplica.*

*4. Reportar a la Secretaría Distrital de Ambiente el avance en los indicadores y metas del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental PACA, si este último aplica.*

*5. Coordinar al interior de su entidad la divulgación y socialización del subsistema de Gestión Ambiental y la articulación de éste con los instrumentos de planeación ambiental del Distrito Capital, entre otros Plan de Gestión Ambiental POA, el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental PACA y el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, así como las estrategias y programas ambientales implementados.*

**Deberes.**

*1. Asistir a todas las reuniones que se convoquen en el marco de sus funciones para la toma de decisiones y garantizar la participación de la entidad en las demás reuniones a las que haya lugar.*

*2. Mantener regularmente informado al representante legal de la entidad sobre las acciones desarrolladas y los resultados de su gestión.*

*3. Disponer, proporcionar y entregar oportunamente los reportes e informes que le sean requeridos por el representante legal de la entidad, la Secretaría Distrital de Ambiente u otra autoridad competente.*

*4. Al separarse de su función o al terminar la designación, entregar a su sucesor, así como al representante legal de su entidad, un informe del ejercicio de las actividades, del avance y del estado de las acciones desarrolladas.*

*5. Los demás deberes que le señale el representante legal de la entidad, inherentes a la naturaleza de la designación como Gestor Ambiental.*

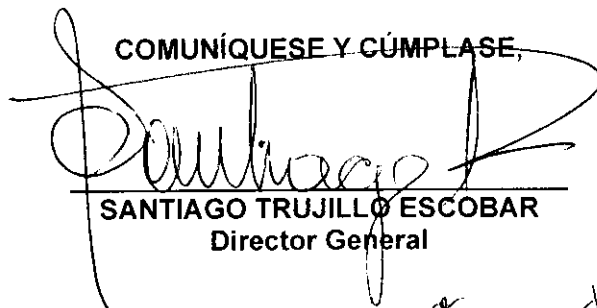


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 731  
( 05 de agosto de 2015 )**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 067 de 2012 del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES.

Dada en Bogotá a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,  
  
SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR  
Director General

Elaboró Luz Ángela Rodríguez Chaparro – Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación  
Revisó y Aprobó por Oficina Asesora de Planeación Luis Fernando Mejía Castro – Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Revisó por Oficina Asesora Jurídica Fabián Rojas – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó Revisión por Oficina Asesora Jurídica Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

